

EXP UNC 16477/2013

RESOLUCIÓN DECANAL N° 232/2013.

VISTO

El acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local, plasmado en el Acta N°13 de fecha 22 de diciembre de 2011, con el fin de regularizar la planta del Personal No Docente; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Acta referida se estableció un procedimiento de selección como mecanismo para efectivizar al personal contratado que reúna los requisitos establecidos en el inciso c) de la misma;

Que dicha selección debe regirse por la reglamentación que regula los Concursos Internos según establece la mencionada Acta;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor para este llamado al Sr. Aldo ESPARZA (legajo 25458).

**LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a Evaluación entre el Personal Contratado con Relación de Empleo, de la Facultad de Matemática, Astronomía y Física de la Universidad Nacional de Córdoba y que reúna los requisitos establecidos en el Acta N° 13 del 22 de diciembre de 2011, a fin de cubrir un cargo de categoría 366/07 Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en el Área personal y Sueldos de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: Integrar la Junta Examinadora de la siguiente manera:

* En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Sr. Diego Hernán AGUIRRE (Categoría 366/02 – FaMAF – legajo 38665)

Suplente: Sr. Fernando J. CIPOLETTI (Categoría 366/07 – FaMAF – legajo 45155)

* Elegidos por el personal de la dependencia:

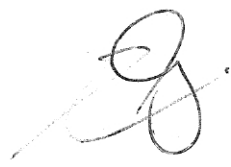
Titular: Cra. Alejandra MALDONADO (Categoría 366/03 – FaMAF – legajo 37035)

Suplente: Srta. Silvina TORDOYA (Categoría 366/07 – FaMAF – legajo 47242)

* De otras dependencias:

Titular: Walter Gustavo CERMARCK (Categoría 366/02 – Seceretaria General - Rectorado – legajo 19243)

Suplente: Adriana L. MARCONETTO (Categoría 366/02 – Prosecretaria de Relaciones Internacionales – legajo 20171)

* Veedor Gremial:
Sr. Aldo ESPARZA (legajo 25458).

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el Concurso Interno los agentes contratados de esta Facultad que reúnan las condiciones exigidas para el cargo. Los requisitos generales y particulares figuran en el Anexo I que forma parte integrante de esta Resolución, más los establecidos en la Ord. HCS N° 7/2012.

ARTÍCULO 4°: Se fija como período de inscripción de postulantes del 1 al 5 de julio de 2013, inclusive, en Mesa de Entradas de la Facultad (Medina Allende s/n, Ciudad Universitaria) en el horario de 9 a 13 horas.

ARTÍCULO 5°: Los interesados deberán presentar una carpeta con la documentación que se detalla a continuación debidamente foliada y firmada por el postulante:

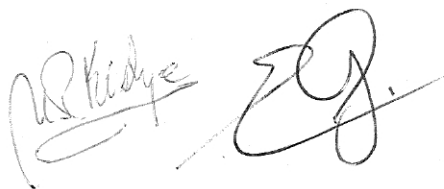
- Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza HCS 7/2012).
- Fotocopia del DNI.
- Antecedentes en original y copia para su autenticación.

ARTÍCULO 6°: Se podrá acceder al material de estudio para el examen teórico – práctico en la página web de FAMAF: <http://www.famaf.unc.edu.ar> o adquirir el mismo en la Secretaría Administrativa de FAMAF, en el período comprendido entre el 10 al 30 de junio de 2013 de 10 a 16 hs.

ARTÍCULO 7°: Establecer el día 22 de julio de 2013, a las 9:00 hs. para que se fijen las preguntas y/o temas de la prueba de oposición sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución. Establecer la reunión del jurado a las 10:00 hs., del mismo día, para la sustanciación del presente concurso. Ese mismo día el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que se realizarán las entrevistas personales.

ARTÍCULO 8°: La Junta Examinadora deberá ajustar su actuación a lo establecido en el acuerdo alcanzado en Paritarias de Nivel Local plasmado en el Acta N° 13, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y a la Ordenanza HCS 7/2012, debiendo a los diez (10) días hábiles de concluida la prueba de oposición, labrar un Acta estableciendo si los postulantes reúnen las condiciones suficientes para el pase a Planta Permanente, con dictamen fundado que contendrá orden de mérito establecido y puntaje obtenido por los aspirantes.

ARTÍCULO 9°: Los miembros de la Junta Examinadora podrán ser recusados o excusarse por alguna de las causales previstas en el Art. 33 del Decreto 366/06 y aquellas que se encuentren comprendidas en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos. No se admitirá recusación sin expresión de causa.

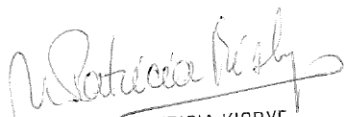


ARTÍCULO 10º: Finalizada la actuación de la Junta Examinadora, esta remitirá el expediente con su dictamen y todo lo actuado a la autoridad de la Facultad, quien podrá aprobar el dictamen, pedir ampliación o anularlo, por Resolución. Dispondrá la notificación fehaciente del orden de mérito y el puntaje obtenido por cada participante, quienes deberán notificarse del mismo en el plazo de cinco (5) días hábiles, pudiendo solicitar copia de todo lo actuado.

ARTÍCULO 11º: Notifíquese, dése la debida difusión y archívese.

CÓRDOBA, 30 de mayo de 2013.

st



Dra. NOEMI PATRICIA KISRYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa. MAF UNC



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF

ANEXO RESOLUCIÓN DECANAL N° 232/2013
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN.

CARGO: No Docente - Agrupamiento Administrativo

CATEGORÍA: 366/07

ÁREA: Personal y Sueldos

HORARIO DE TRABAJO: 8 a 15 hs.

Se establecen las siguientes condiciones:

Condiciones generales:

Se evaluará conocimientos de:

1. Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba Títulos I, II y X.
2. Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06). Título II - artículos 6 al 14 inclusive, Título III - artículos 21 al 23 inclusive, Título 5 - artículos 47 al 50 inclusive, Título VI – artículos 74 al 113 inclusive, Título VIII completo y Título X completo.

Condiciones Particulares:

1. Estudios secundarios completos.
2. Ordenanza HCS 5/95.
3. Aplicación del régimen de licencias docentes establecidos en decreto 3413/79, la Ord. 1/91 y su aplicación, de las disposiciones de la Ordenanza HCS 2/11 sobre licencias para docentes, no docentes y estudiantes por nacimientos o adopción de hijo/a.
4. Manejo de procesador de textos, internet, correo electrónico y sistemas informáticos en general.



Dra. NOEMI PATRICIA KISBYE
SECRETARIA ACADEMICA
Fa.MAF UNC



Dra. ESTHER GALINA
DECANA
FAMAF